



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 092/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), se dispone que "las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en el Artículo 8, cuales son las normas de aprobación de las modificaciones presupuestarias según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias, señalando en el literal g) de dicho precepto legal concordante con el Artículo 16, parágrafo II del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), que podrá ser con norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 19 establece los requisitos para la presentación de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Fianzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, y en el inciso c) dispone a la norma de la máxima instancia resolutoria legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por esta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las Entidades Territoriales Autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donaciones externas e internas, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, la modificación presupuestaria deberá ser aprobada mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante la Nota GAMP/CITE:DESP.RSFQ/N° 478/2019, el Sr. Roger S. Farfán Q., Alcalde Municipal de Padcaya, solicita se pueda realizar el trámite de modificación presupuestaria para la gestión 2019, sustentando y fundamentando con Informe Técnico OF.CITE/G.A.M.P./SMS/N° 001/2019 e Informe Legal N° 90/2019, respectivamente; estos informes fueron emitidos por servidores públicos, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 0255/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "se recomienda se siga con el trámite administrativo correspondiente en el marco normativo vigente, para la respectiva modificación presupuestaria del incremento de recursos POA 2019 para el Gobierno Autónomo Municipal de Padcaya por el monto de hasta Bs5.782.389,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)".

Que, el Informe Técnico N° 453/2019 emitido por el emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: En aplicación al D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Artículo 19, inciso c) en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobado mediante norma expresa de la máxima Autoridad Ejecutiva, Por lo que se considera procedente el trámite de modificación presupuestaria interinstitucional transferencia de Capital Proyectos concurrentes Municipio de Padcaya que cuentan con convenios aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental por el monto de Bs5.782.389,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) según ANEXO N° 1 adjunto.

Que, para la ejecución de proyectos concurrentes se cuenta con CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° 027/2015 ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PADCAYA, con R.P.A N° 091/2015-2016 Resolución de Ratificación de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija - Convenio Intergubernativo N° 027/2015 entre la Gobernación del Departamento de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Padcaya. Y CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° 024/2018 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PADCAYA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA; con R.P.A N° 151/2018-2019 Resolución de Ratificación de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija - Convenio Intergubernativo N°024/2018 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Padcaya y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°090/2019, de la Asesora Legal Secretaria Dptal. de Planificación e Inversión Abog. Amparo Maldonado Z. en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que la modificación presupuestaria Interinstitucional y Registro de Transferencia de Capital Proyectos Concurrentes Municipio de Padcaya con Anexo N°1, cumplen los requisitos establecidos, cuanta con presupuesto suficiente, que para la ejecución de los proyectos cuanta con Convenios Intergubernativos Ratificados por el Órgano Deliberativo.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

Que entre los requisitos de presentación de modificaciones exigidos para la presentación ante los Ministerios de Economía y Finanzas y de Planificación se requiere Norma de la Máxima Autoridad Ejecutiva que apruebe la modificación (inc. c) del Parágrafo I del artículo 19 del Decretos Supremos N° 3607 en anexo)".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Registro de Transferencia de Capital Proyectos Concurrentes Municipio de Padcaya hasta el monto de **Bs5.782.392,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Anexo N°1.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

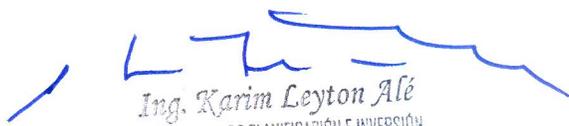
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dra. María Cecilia Valdéz Ugarte
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Abg. Iván R. Vaca Parrado
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Dr. Richard Flores Márquez
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija


Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

ANEXO N° 1
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
 PARA REGISTRAR GAM PADCAYA
 GESTION 2019

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE

DE:

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	RUBRO	E.T	DETALLE	MONTO	SISIN
906	6	16	13	9061520000000	0	20	220	4,7,3	4.2.2.30	0	CONST. INFRAEST. PARA FORTALECIM. Y PROM.TURISTICA COMUNIT. PADCAYA	5.782.389,00	906-15200-00000
TOTAL ORIGEN												5.782.389,00	

A:

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO	SISIN
906	1	2	15	0	064	42	220	6.3.0	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	1.918.112,00	
906	1	2	41	0	082	42	220	9.8.0	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	2.124.135,00	
906	1	2	40	0	079	42	220	7.6.0	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	1.041.829,00	
906	1	2	13	0	080	42	220	4.7.3	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	91.837,00	
906	1	2	25	0	080	42	220	10.9.0	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	156.391,00	
906	1	2	12	0	093	42	220	4.2.4	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	260.160,00	
906	1	2	44	0	090	42	220	8.1.0	7.7.5.30	1602	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	189.925,00	
TOTAL												5.782.389,00	



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 092/2019

GOBIERNOS AUTONOMO MUNICIPAL PADCAYA

DE:

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	RUBRO	E.T	DETALLE	MONTO	SISIN
1602	1	1				42	220		23231	906	Del Gobierno Autonomo Departamental	5.782.389,00	
TOTAL												5.782.389,00	

A:

INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	OBJETO	E.T	DETALLE	MONTO	SISIN
1602	1	1	11	16020021900000	.000	42	220	6.3.0	42230	0	CONST. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PADCAYA	1.837.091,00	16020021900000
									42240			81.021,00	
1602	1	1	21	16020008900000	.000	42	220	9.2.2	42230	0	CONSTRUCCION COLEGIO RENE BARRIENTOS ORTUÑO FASE II	1.779.993,00	16020008900000
									42240			89.000,00	
1602	1	1	21	16020025100000	.000	42	220	9.2.2	42230	0	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL INFRAESTRUCTURA SECTOR EDUCACION PROV. ARCE PADCAYA	243.660,00	16020025100000
									42240			11.482,00	
1602	1	1	20	16020025200000	.000	42	220	7.6.0	42230	0	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL INFRAESTRUCTURA SECTOR SALUD PROV. ARCE PADCAYA	243.233,00	16020025200000
									42240			11.463,00	
1602	1	1	20	16020025300000	.000	42	220	7.4.0	42230	0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ALISOS DEL CARMEN	258.855,00	16020025300000
									42240			11.649,00	
1602	1	1	20	16020025400000	.000	42	220	7.4.0	42230	0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD ROSILLAS	494.382,00	16020025400000
									42240			22.247,00	
1602	1	1	24	16020025500000	.000	42	220	4.7.1	42230	0	CONSTRUCCION CASETAS TURISTICAS MUNICIPIO DE PADCAYA	87.882,00	16020025500000
									42240			3.955,00	
1602	1	1	25	16020025600000	.000	42	220	10.9.0	43600	0	CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES RURALES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PADCAYA	156.391,00	16020025600000
1602	1	1	10	16020025700000	.000	42	220	4.2.4	49300	0	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION PECUARIA DE ESPECIES MENORES MUNICIPIO DE PADCAYA	260.160,00	16020025700000
1602	1	1	22	16020025800000	.000	42	220	8.1.0	42230	0	CONSTRUCCION CANCHA CABILDO	189.925,00	16020025800000
TOTAL DESTINO												5.782.389,00	
TOTAL												5.782.389,00	